



DECRETO N° **1384.17** D.E.M.B. - CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 16/2017 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS "CORDÓN CUNETA - ENRIPIADO - VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER" OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 NOV 2017

VISTO:

El Convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Licitación Pública pretende la contratación para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras: "CORDÓN CUNETA - ENRIPIADO - VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER", obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

Que, las Obras citadas precedentemente se ejecutarán con recursos que administra la Subsecretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda- Presidencia de la Nación, conforme al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", Módulo Urbano, que llevará adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Tolcachier de nuestra ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

Que las Obras en esta etapa comprenden sistema de abastecimiento de agua, red peatonal, red vial, alumbrado público, red de desagües pluviales, equipamiento urbano, arbolado y coberturas verdes públicas, en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente adjunta;

Que los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares con soporte electrónico (CD - ROM) y anexos incluidos;

Que de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA N° 16/2017 para las obras: "CORDÓN CUNETA - ENRIPIADO - VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER", a realizarse en la ciudad de Basavilbaso,

Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con recursos que administra la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda- Presidencia de la Nación, conforme al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social.-

ARTICULO 2º: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares con soporte electrónico (CD – ROM) y anexos incluidos, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con cero cuatro centavos (\$24.178.139,04).-

ARTICULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, en las radios "Fm Riel" y "Fm Centro", ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTICULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Jueves 30 del mes de Noviembre 2017 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTICULO 5º: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Ocho Mil con cero centavos (\$8.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

SILVANA V. BORGOGNO
SECRETARIA de GOBIERNO
Municipio de Basavilbaso



GUSTAVO R HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso